

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. María Verónica BARON, D.N.I. N° 25.649.393, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar los gastos que demanden el viaje de su hijo Facundo PARDO, D.N.I. N° 44.564.490, quien deberá trasladarse a San Martín de los Andes, a realizar su entrenamiento de temporada de la disciplina snowboard, desde el 16 de julio al 13 de agosto del corriente año, debiendo afrontar gastos de traslados, alojamiento y comidas.

Que asimismo, informa que este entrenamiento es necesario para poder participar en representación de nuestra Provincia, en las fechas del calendario FIS de snowboard que se desarrollarán en las localidades de La Parva y Pucón, República de Chile, y en la ciudad de San Martín de los Andes, con motivo de participar en el circuito de la Copa Sudamericana, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. María Verónica BARON, D.N.I. N° 25.649.393, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. María Verónica BARON, D.N.I. N° 25.649.393, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

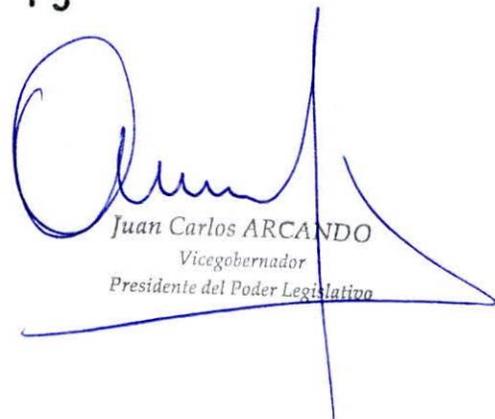
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1175/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo